

Referencia:	2020/00001303N
Asunto:	ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL (2020-2021) ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER , PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS <input type="checkbox"/> LCT/Igf <input type="checkbox"/> AASS: CONV PLURIANUAL ADISFUER 2020-2021
Interesado:	ADISFUER ASOCIACION DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA , MARIA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, C.E.E. GRANJA ADISFUER SL

ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES

En Puerto del Rosario, a de de 2.020.

REUNIDOS

De una parte, D. Víctor M. Alonso Falcón , Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 3244, de 8 de Julio de 2019

Y por otra, la Sra. **D^a María de los Santos Rodríguez Domínguez**, con DNI, nº *****424-E , actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN ADISFUER, con CIF,nº G35316660, de conformidad con el artículo 16 de sus estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha de 03 de abril de 2020, se suscribe el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON**

DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES , con el siguiente plan de financiación:

AÑO 2020

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
INSERCIÓN LABORAL	85.000,00	9.700,00	94.700,00
MUSICOTERAPIA	5.000,00	1.000,00	6.000,00
HUERTOS URBANOS ACCESIBLES	30.000,00	5.000,00	35.000,00
TOTAL	120.000,00	15.700,00	135.700,00

AÑO 2021

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
INSERCIÓN LABORAL	85.000,00	9.700,00	94.700,00
MUSICOTERAPIA	5.000,00	1.000,00	6.000,00
HUERTOS URBANOS ACCESIBLES	30.000,00	5.000,00	35.000,00
TOTAL	120.000,00	15.700,00	135.700,00

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo Plenario de esta Corporación se aprueba un suplemento de crédito por importe de 10.000,00€, en la aplicación presupuestaria 210 2310A 48901, denominada **CONVENIO ADISFUER: INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS,**

TERCERO.- Atendido el escrito presentado por la ASOCIACIÓN ADISFUER, de fecha 15/09/2020, con número de anotación 29. 645, en el que se informa sobre los programas en los que se va a invertir los créditos procedentes de la Modificación presupuestaria, los mismos se invertirán en las actuaciones establecidas en el convenio, disminuyendo la aportación propia de Adisfuer, en el plan de financiación previsto inicialmente para la anualidad de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2020

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
Inserción Laboral	90.000,00	4.700,00	94.700,00
Huertos Urbanos Acces.	34.000,00	1.000,00	35.000,00
Musicoterapia	6.000,00	0,00	6.000,00
TOTAL	130.000,00	5.700,00	135.700,00

CUARTO: Que de conformidad con el Artículo 64 del Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: "1. *Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si*

concurrer las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.”

QUINTO: Que de conformidad con la cláusula DÉCIMOQUINTA del convenio suscrito : *El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso*

SEXTA.- Que, procede formalizar la **ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES** modificando las estipulaciones precisas para operar la reprogramación de actuaciones

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente adenda es modificar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES** , suscrito con fecha de 3 de Abril de 2020

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN TERCERA (FINANCIACIÓN). Se modifica la estipulación TERCERA, del convenio, relativa a la financiación, quedando redactada con el siguiente tenor:

“TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para los ejercicios de 2020 y 2021, la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, desglosados de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APORTACIÓN DEL CABILDO
AÑO 2020	130.000,00
AÑO 2021	120.000,00

Para el ejercicio de 2.020, la aplicación presupuestaria es 210 2310A 489.01 **denominada: CONVENIO ADISFUER : INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES .**

Para el ejercicio de 2.021, la aplicación presupuestaria es 210 2310A 489.01 **denominada: CONVENIO ADISFUER : INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES .**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

AÑO 2020

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
Inserción Laboral	90.000,00	4.700,00	94.700,00
Musicoterapia	6.000,00	0,00	6.000,00
Huertos Urbanos Acces.	34.000,00	1.000,00	35.000,00
TOTAL	130.000,00	5.700,00	135.700,00

AÑO 2021

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
INSERCIÓN LABORAL	85.000.00	9.700,00	94.700,00
MUSICOTERAPIA	5.000.00	1.000.00	6.000,00
HUERTOS URBANOS ACCESIBLES	30.000.00	5.000,00	35.000.00
TOTAL	120.000,00	15.700,00	135.700,00

TOTAL 2020-2021

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
INSERCIÓN LABORAL	175.000,00	14.400,00	189.400,00
MUSICOTERAPIA	11.000,00	1.000,00	12.000,00
HUERTOS URBANOS ACCESIBLES	64.000.00	6.000.00	70.000,00
TOTAL	250.000,00	21.400,00	271.400,00

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y de actividades del programa.”

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTUPULACIÓN QUINTA:

Se modifica el contenido de la estipulación QUINTA, del convenio, relativa a la forma de abono, quedado redactada con el siguiente tenor:

“El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, y en su caso, de la adenda que pudiera suscribirse, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

El abono de la aportación del Cabildo para el año 2021, se librará con carácter anticipado, una vez declarada justificada la aportación correspondiente al ejercicio de 2020.

Si de la justificación presentada en el año 2020, se detectara que no se ha justificado parte de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, dicha cantidad no justificada se minorará, del total de la aportación del Cabildo de Fuerteventura prevista para el ejercicio siguiente (anualidad 2021), en el programa que no ha podido justificarse en su totalidad.”

CUARTA.-:MODIFICACIÓN DEL ANEXO II: CUADRO PRESUPUESTARIO

Se modifica el contenido el ANEXO II, relativa al cuadro presupuestario , quedando redactado con el siguiente tenor:

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

AÑO 2020

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
Inserción Laboral	90.000,00	4.700,00	94.700,00
Musicoterapia	6.000,00	0,00	6.000,00
Huertos Urbanos Acces.	34.000,00	1.000,00	35.000,00
TOTAL	130.000,00	5.700,00	135.700,00

AÑO 2021

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
INSERCIÓN LABORAL	85.000,00	9.700,00	94.700,00
MUSICOTERAPIA	5.000,00	1.000,00	6.000,00
HUERTOS URBANOS ACCESIBLES	30.000,00	5.000,00	35.000,00
TOTAL	120.000,00	15.700,00	135.700,00

TOTAL 2020-2021

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ADISFUER	TOTAL
INSERCIÓN LABORAL	175.000,00	14.400,00	189.400,00
MUSICOTERAPIA	11.000,00	1.000,00	12.000,00
HUERTOS URBANOS ACCESIBLES	64.000,00	6.000,00	70.000,00
TOTAL	250.000,00	21.400,00	271.400,00

QUINTA.- Las condiciones acordadas por las partes en el convenio suscrito con fecha de 30/04/2020, seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Consejero de Área de Políticas Sociales, y el Sr. Representante de la ASOCIACIÓN ADISFUER en lugar y fecha ut supra.

Firmado electrónicamente el día 02/10/2020 a las
11:32:15
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,
Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Digitally signed by 45700424E MARIA DE
LOS SANTOS RODRIGUEZ (R:
G35316660)
Date: 2020.10.09 09:11:17 WEST